



MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE A LA EMPRESA PÚBLICA TRAGSATEC RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA TERCERA FASE DEL ENCARGO “SERVICIO TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA DIRECTIVA 91/676/CEE, RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS PROCEDENTES DE FUENTES AGRARIAS, ASÍ COMO DE LOS ESTUDIOS DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS EN EL CONTEXTO DE CASTILLA -LA MANCHA 2024-2027”.

EXPEDIENTE EN PICOS: 2024/005203

Dña. María del Carmen Martín Sánchez, Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada por Decreto 213/2023, de 25 de julio (DOCM núm. 144, de 18 de julio de 2023), conforme a la desconcentración de competencias en materia de contratos administrativos y en materia de encargos, establecida en artículo 13.2.a) del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, con capacidad para la firma de la siguiente Orden de Encargo,

EXPONE:

PRIMERO. - Con fecha 13 de mayo de 2024, se formaliza la Orden de Encargo a la Empresa Pública TRAGSATEC cuyo presupuesto del Servicio encargado, asciende a un importe total de 1.621.394,69€, con cargo a la partida presupuestaria 2309/G442D/22706, del cual, las actuaciones correspondientes a la Fase Tercera del encargo que ascienden a 1.091.219,67 € se encuadran en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2022, y se cofinancian con fondos europeos FEADER.

23090000/G/442D/22706							
FASE	FONDO	2024	2025	2026	2027	2028	TOTALES
3ª Fase	FA00000197 (75%)	360.104,95 €	458.309,81 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.091.219,67 €
	FA00000197 (7,5%)	36.010,49 €	45.830,98 €				
	FPA0000197 (17,5%)	84.024,49 €	106.938,95 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
1ª, 2ª, 4ª, 5ª, 6ª Fase	FONDOS PROPIOS	87.996,98 €	104.799,20 €	159.888,69 €	160.338,40 €	17.151,75 €	530.175,02 €
	TOTAL	568.136,91 €	715.878,94 €	159.888,69 €	160.338,40 €	17.151,75 €	1.621.394,69 €

SEGUNDO. – En el punto Tercero de la orden de Encargo mencionada anteriormente se establece que el plazo de ejecución para las actuaciones de la Tercera Fase será hasta el 30 de septiembre de 2025 y para el resto de fases hasta el 31 de diciembre de 2027.

TERCERO. - El pliego de prescripciones técnicas aprobado incluye, en su apartado “Dirección técnica del encargo” que,

“La dirección técnica del encargo se responsabilizará del control y coordinación de la ejecución de las actuaciones a realizar en el marco del presente encargo y le corresponderá entre otras funciones las de:

- Modificar, según criterios fundados, el programa de trabajo en realización o por realizar, siempre y cuando no varíe el presupuesto final.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del servicio.”

CUARTO. - Con fecha 11 de julio de 2025, TRAGSATEC presentó solicitud de modificación del encargo original en el que solicita una ampliación del plazo de ejecución para la tercera fase hasta el 15 de noviembre de 2025, y con fecha límite para su justificación el 21 de noviembre de 2025.

QUINTO.- La necesidad de efectuar la presente modificación del encargo se establece en el informe de modificación de fecha 14 de julio de 2025 elaborado por dirección técnica del encargo, Jefa de Servicio de Calidad del Aire y del Suelo de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el que se propone la ampliación del plazo de ejecución de la Tercera Fase, estableciendo la fecha fin de ejecución el día 15 de noviembre de 2025 para poder llevar a cabo los trabajos correspondientes a la ejecución de las analíticas de agua y suelo incluidas en esta fase del encargo. Asimismo, se establece la fecha límite de justificación de la ejecución de estos trabajos el 21 de noviembre de 2025.

SEXTO.- En el citado informe de la dirección técnica del encargo de 14 de julio de 2025 también se expone que ha habido una menor ejecución de la Tercera Fase durante la anualidad 2024 respecto a lo previsto inicialmente, que se ejecutará en la anualidad 2025, sin suponer todo ello cambios en el presupuesto correspondiente a la tercera fase, ni en el importe total del encargo, y por lo tanto se actualiza el cuadro de ejecución de presupuesto que queda del siguiente modo:

23090000/G/442D/22706							
FASE	FONDO	2024	2025	2026	2027	2028	TOTALES
3ª Fase	FA00000197 (75%)	97.228,34 €	721.186,41 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.091.219,67 €
	FA00000197 (7,5%)	9.722,84 €	72.118,64 €				
	FPA0000197 (17,5%)	22.686,61 €	168.276,83 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
1ª, 2ª, 4ª, 5ª, 6ª Fase	FONDOS PROPIOS	87.996,98 €	104.799,20 €	159.888,69 €	160.338,40 €	17.151,75 €	530.175,02 €
	TOTAL	217.634,77 €	1.066.381,08€	159.888,69 €	160.338,40 €	17.151,75 €	1.621.394,69 €

SÉPTIMO.- La presente modificación se inicia mediante Resolución de inicio, de fecha 18 de julio de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible, del expediente de modificación de la orden de encargo de 13 de mayo de 2024 de la Consejería de Desarrollo Sostenible a la empresa pública TRAGSATEC para la ampliación del plazo de ejecución de la Tercera Fase de dicho Encargo, relativo al servicio técnico para la mejora del cumplimiento de la Directiva de Nitratos, en el contexto de la Comunidad de Castilla-La Mancha para las anualidades comprendidas entre 2024 y 2027.



Y por los motivos expuestos,

ACUERDA:

PRIMERO. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA TERCERA FASE

Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la Tercera Fase del Encargo, financiada con cargo al PDR 2014-2022 de Castilla La Mancha, hasta el 15 de noviembre de 2025, y con fecha límite para su justificación el 21 de noviembre de 2025.

SEGUNDO. REAJUSTE DE LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA TERCERA FASE

Aprobar la modificación de la distribución del presupuesto de la Tercera fase de la citada orden de encargo; sin variación del importe total ni de las restantes fases, quedando de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES TERCERA FASE	
AÑO	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
2024	129.637,79 €
2025	961.581,88 €
TOTAL	1.091.219,67 €

TERCERO. MANTENIMIENTO DE CONDICIONES

Mantener expresamente inalteradas y en vigor el resto de las condiciones de la Orden de encargo de 13 de mayo de 2024.

CUARTO. TRANSPARENCIA

Este documento de formalización de modificación de la orden de encargo será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los términos del artículo 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Igualmente, dicha modificación será publicada en el Portal de transparencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el siguiente enlace:

<https://www.castillalamancha.es/node/303803>



Todo lo cual se comunica a la empresa pública TRAGSATEC para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente modificación del encargo a medios propios.

En Toledo, a fecha de la firma

**LA SECRETARIA GENERAL
DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Firmado digitalmente el 01/08/2025 10:16
M CARMEN MARTIN SANCHEZ
Secretaría General